



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ESPORLES**

**8880**

***Decreto de Alcaldía: Núm. 286 de fecha 1 de agosto de 2013. tasa fiscal por retirada con GRUA de la vía pública y depósito del vehículo. Retirada del vehículo de la vía pública con grúa, por estacionar el vehículo en lugar prohibido y señalizado con señales circunstanciales y presentar evidencias de estar abandonado***

Dado que no ha podido tener efecto la notificación Propuesta de Resolución, en cumplimiento del artículo 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administración común, en la redacción de la Ley 4/1999 de 13 de enero, a través del presente anuncio se notifica lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA: Núm. 286 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013”

Vista el acta-denuncia de la Policía Local de Esporles por la que se señala, el siguiente:

Hecho denunciando: TASA FISCAL POR RETIRADA CON GRUA DE LA VIA PÚBLICA Y DEPÓSITO DEL VEHICULO

*Retirada del vehículo de la vía pública con grúa, por estacionar el vehículo en lugar prohibido y señalizado con señales circunstanciales y presentar evidencias de estar abandonado.*

Lugar: c / Sa Font d'Abaix, s/n

Sr / Sra. Santiago Martín Guardiola instructor, asistido por la secretaria de la instrucción la Sra. M<sup>a</sup> Dolores Sureda Trujillo del procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía núm. 286 de 2013, contra BRUNO LUIS PASTOR DE FRANCESCHI por Denuncia por infracción a la Ordenanza Fiscal Reguladora de servicios especiales por retirada del vehículo, consistente en: Retirada del vehículo de la vía pública por estacionar el vehículo en lugar prohibido y señalizar con señales circunstanciales y presentar evidencias de estar en estado de abandono, como falta susceptible de ser castigada de acuerdo con la Ley 1/1992, de 8 de abril y siguientes de la nombrada ordenanza como:

Infracción leve susceptible de ser castigada con una sanción de entre 150,00 euros ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Visto que mediante la notificación de esta instrucción del 27 de febrero se requería a BRUNO LUIS PASTOR DE FRANCESCHI porque, si así lo quería, compareciera ante esta instrucción en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación y manifestara y alegara los hechos o razones que le asistieran y presentara los documentos que considerara oportuno a fin de defender sus derechos, por sí mismo, acompañado de letrados o técnicos asesores que estime conveniente o por escrito.

No presenta ningún escrito de alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

En base a lo dispuesto por el artículo 69 y 134 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 13 del reglamento regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y el decreto 14/1994, de 10 de febrero por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las atribuciones previstas por los artículos 21.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y la competencia prevista por el artículo 25.2 f) y n) de dicha disposición legal.

Se eleva a la Alcaldía de este Ayuntamiento la siguiente:

**Propuesta de resolución**

1. Considerar probados los hechos siguientes: Vehículo retirado de la vía pública con grúa, por encontrarse estacionado con síntomas de abandono en el lugar indicado en el expediente, los cuales constituyen un ilícito administrativo tipificado en el Anexo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicios especiales de retirada de vehículos o otros objetos pesados o voluminosos de la vía pública y custodia de aquellos (Boib núm. 153 de 23/10/2010).



2. Imponer a BRUNO LUIS PASTOR DE FRANCESCHI, en concepto de responsable de la comisión del ilícito administrativo, una sanción por importe de 150,00 euros en concepto de tasa por la declaración de abandono, descontaminación, desguace y la gestión de la baja administrativa.

3. Notificar este requerimiento al Sr / Sra. BRUNO LUIS PASTOR DE FRANCESCHI indicando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y artículo 14 del Decreto 14 / 1994, de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente de haber recibido la notificación de esta propuesta, podrán comparecer en las oficinas del Ayuntamiento de Esporles a fin de que puedan obtener copia de la documentación que consideren conveniente y presentar ante esta instrucción los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Si no está de acuerdo con el contenido del decreto dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente, para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Las alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos al Alcalde responsable de las Áreas de Policía, Reg. Interno y Seguridad Ciudadana, e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular de la infracción.

Esporles, a 14 de abril de 2014

**El Alcalde**

Miquel Ensenyat Riutort

